



Oficio: SA/COMEREP/968/2023.  
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de diciembre del 2023.  
Asunto: Respuesta a solicitud de  
Análisis de Impacto Regulatorio.

GABRIEL BIESTRO MEDINILLA  
SECRETARIO DE TRABAJO  
P R E S E N T E

**ACUSE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; y en atención a su oficio ST/DGJ/0370/2023 en el que remite el anteproyecto denominado "**Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas, para el ejercicio fiscal 2024**" para el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual fue presentado y fechado ante esta Comisión el veintiuno de diciembre del presente año, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad; por tal motivo se realizó el análisis de la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas, para el ejercicio fiscal 2024**", determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas, para el ejercicio fiscal 2024, promoviendo el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la población buscadora de alternativas laborales, así como generar opciones de inclusión productiva, procurando el bienestar de las y los trabajadores de la entidad, mediante el otorgamiento de apoyos a organizaciones sociales que desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal no tiene inconveniente alguno de exentar la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio a la Propuesta Regulatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE

  
MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ  
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Recebo Oficio 27/12/23  
Liliana Téllez  
Linare S.

C.c.p.  
Archivo  
MAMS/clv/sivh